

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0468 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder suficiente para iniciar la presente acción.
2. Acredítese el agotamiento del requisito de procedibilidad de que trata la Ley 640 de 2001.
3. Indíquese la dirección en la que reciben notificaciones los representantes legales de las sociedades demandante y demandada.
4. Infórmese la manera como obtuvo la dirección de notificación del extremo demandado conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.
5. Indíquese en forma expresa bajo juramento la suma que estima se le adeuda considera deber.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 146 del 22 de octubre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d8f62dc27f98fc57b35a1f4582526452d9660af17a8286658e8bf50383cef8**
Documento generado en 21/10/2021 06:47:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>